



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

U. Verde

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA”**

Municipio: Xilitla, San Luis Potosí, a 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. Manuel Barrera Guillen, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en S.L.P., para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 17:45 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por el C. Manuel Barrera Guillen ante Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí, la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'R' on the left, and a signature on the right.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- IV. Alianza , y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Manuel Barrera Guillen, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Verde Ecologista de México en S.L.P., para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, solicitud de registro de candidatos **PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** firmada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en San Luis Potosí, manifestando que cada uno de los Candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, **el C.DANIEL VEGA ARROYO:**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.

F/CME/DALIANZA





Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos.
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.
4 (cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 X 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos), únicamente de quien se postule para el cargo de Presidente Municipal

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el **C: ZELTZIN XARENI MORALES ARMENDARIZ,**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el **C: MA. INES MUÑOZ MENINDEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el **C: FERNANDO VILLEDA LOPEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Tratándose de los candidatos a síndicos contar con el grado de licenciado en derecho o abogado, en los casos que establece la Ley orgánica del municipio libre de San Luis Potosí
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el **C: JOSE ALBERTO SELVA CASTAÑEDA**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Tratándose de los candidatos a síndicos contar con el grado de licenciado en derecho o abogado, en los casos que establece la Ley orgánica del municipio libre de San Luis Potosí
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C: **GREGORIO CRUZ MARTINEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. EL partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el **C: ARMANDO JIMENEZ GREGORIO.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el **C: MA. INES ANDRADE HERNANDEZ.**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o e su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas





Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. ANGELICA GUZMAN SANTIAGO**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por **responsabilidad con motivo** de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.





Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. KAREEM ALEJANDRO LOPEZ RIOS .

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales,
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el **C: HIPOLITO MORALES RAMOS**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el **C: AMPARO PEREZ VILLASANA**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.



Comité Municipal Electoral

Xilitla, S.L.P.

- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el **C: RUBI ZORRILLA MARQUEZ**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del EI partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
- Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
- Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C: JOSE REFUGIO DE LA TORRE ARGUELLES.

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el **C: VICENTE JIMENEZ GREGORIO**

- I. Copia Certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, o en su defecto, por fedatario publico.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no este garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación
- IX. El partido político solicitante deberá anexar así mismo, la copia certificada del acta de asamblea del partido en la que hayan sido elegidos sus candidatos
Así mismo presenta la manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales documento anexo a la solicitud firmado por el candidato
Aviso de Privacidad debidamente firmado por el candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido **VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **DANIEL VEGA ARROYO** como candidato a Presidente Municipal, propuesta por el Partido **VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** en alianza con el **Partido NUEVA ALIANZA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuesta por el Partido **VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** en alianza con el Partido **NUEVA ALIANZA**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de XILITLA, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **DANIEL VEGA ARROYO** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el **C: ZELTZIN XARENI MORALES ARMENDARIZ**,

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el **C: MA. INES MUÑOZ MENINDEZ**

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el **C: FERNANDO VILLEDA LOPEZ**

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el **C: JOSE ALBERTO SELVA CASTAÑEDA**

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el **C: GREGORIO CRUZ MARTINEZ**

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el **C: ARMANDO JIMENEZ GREGORIO.**

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el **C: MA. INES ANDRADE HERNANDEZ.**

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. ANGELICA GUZMAN SANTIAGO**

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el **C. KAREEM ALEJANDRO LOPEZ RIOS.**

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el **C: HIPOLITO MORALES RAMOS**

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el **C: AMPARO PEREZ VILLASANA**

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el **C: RUBI ZORRILLA MARQUEZ**

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el **C: JOSE REFUGIO DE LA TORRE ARGUELLES.**

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el **C: VICENTE JIMENEZ GREGORIO**

F/CME/DALIANZA



Comité Municipal Electoral

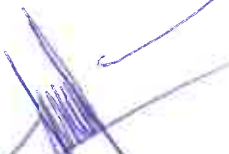
Xilitla, S.L.P.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.


SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015.


C. ANTONIO RAFAEL ZAMORA VILLANUEVA
CONSEJERO PRESIDENTE


C. MARIA DE LOURDES AZUA MONTALVO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. MARTHA GARCIA ZORRILLA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. GLENDA ANEL HERNANDEZ RUELAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. RAFAEL BAUTIZTA RUBIO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. ENRIQUE ROQUE MUÑOZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. BRUMILDA LOPEZ BARRANTES
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



F/CME/DALIANZA